DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 25/2015

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 11:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación directa, **Llamado No. 24/2015 para "Servicio de catering – Almuerzo de fin de año"**

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 29 de octubre de 2015, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para ***"SERVICIO DE CATERING – ALMUERZO DE FIN DE AÑO"***, al Responsable de la S-UOC.
- Memo SUOC Nº 54/2015 por el cual se solicita CDP.
- CDP Nº 1692/2015.
- La nota de la S-UOC de fecha 30 de Octubre de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 330884.
- Adenda Nº 1 de fecha 5 de noviembre de 2015.
- Acta de Apertura Nº 25/2015.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 25/2015.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/2015 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Velute SRL**	**Todo Service**
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*No aplica*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Todo Service**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	No aplica

cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**VELUTE SRL**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE (1374939)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

Ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA - GS.	OBSERVACION
1	TODO SERVICE	**21.300.000.-**	NINGUNA.
2	VELUTE SRL	31.000.000.-	NINGUNA.

Obs.: Según la observación hecha por el oferente; Velute SRL, en el acto de apertura de sobres, sobre el Nº de CD en el cuadro que corresponde a una parte del formulario de la oferta, en este caso la planilla de precios de la firma Todo Service, este Comité considera un error no sustancial que no afecta al alcance ni constituye una desviación significativa del mismo, ya que al inicio del formulario están perfectamente descriptos la fecha, el Nº del Llamado, el ID, y el nombre de la Convocante, por lo que la oferta de la firma TODO SERVICE se ajusta sustancialmente a todo lo requerido por la Convocante, en este aspecto.

Selección de la oferta más baja a ser analizada:
TODO SERVICE.

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CUMPLE.

CAPACIDAD LEGAL	**Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**
TODO SERVICE	***Cumple*** *(Según registros en la base de datos del SINARH del apoderado, SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ CON C.I. Nº 2.831.220* ***no cuenta con ningún cargo activo.***

B) CAPACIDAD FINANCIERA	***TODO SERVICE***
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: - ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los años 2013-2014.* - ***Endeudamiento:*** *Pasivo Total / Activo Total* *No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los años 2013-2014.* - ***Rentabilidad****: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100* *No deberá ser negativo el promedio de los años 2013-2014.*	***Liquidez:*** *2013: 1.82* *2014: 13.78* ***Promedio: 7.8 Cumple*** ***Endeudamiento****:* *2013: 0.42* *2014: 0.05* ***Promedio: 0.23 Cumple*** ***Rentabilidad:*** *2013: 0.05* *2014: 0.34* ***Promedio: 0.195 Cumple***

D) EXPERIENCIA	***TODO SERVICE***
Demostrar experiencia, como mínimo de los últimos 2 (dos) últimos años (2013/2014), en la prestación de servicios de catering dentro del territorio nacional, comprobable mediante la presentación de ***dos por año como mínimo de****:* *Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado*	***Cumple***

3º) CONCLUSIONES; Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

a) **TODO SERVICE:** Este Comité concluye que esta oferta ha cumplido con los requerimientos técnicos, legales y económicos, por lo que recomienda a la máxima autoridad institucional adjudicar el servicio de catering, según detalles del Llamado a Contratación Directa No. 24/2015, por un monto total de **Gs. 21.300.000.- (Guaraníes, veintiún millones trescientos mil)** por ser la oferta evaluada como la más baja.----------

b) Cabe destacar que este comité ha creído este Comité ha creído conveniente aplicar el **Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ya que se cuenta con solo dos ofertas.**----------

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro